



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 115-2017

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación, con oficio No. DP-O-108-06-2017, de fecha 7 de junio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Organismo Electoral, el Organigrama de la Institución, que incluye la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por lo que habiéndose analizado el mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Organigrama del Tribunal Supremo Electoral, que forma parte de este Acuerdo;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra disposición que contravenga la presente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de junio de dos mil diecisiete.

### COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General



